

PROTOCOLO

TRASLADO DE ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL VÍNCULOS

Durante la intervención Psicosocial, ejecutada por los equipos municipales, puede ocurrir que los Adultos Mayores cambien de domicilio motivados por distintas razones, ya sea por decisión personal, o bien por razones de fuerza mayor (como lo pueden ser enfermedades o catástrofes naturales, entre otras). En estos casos, desde la lógica del Programa Vínculos, se deben proveer todas las posibilidades para que el Adulto Mayor se mantenga activo o en estado “Participa” hasta que haya finalizado la intervención psicosocial y por lo tanto no deje de pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario.

Dado lo anterior, se pone a disposición el siguiente Protocolo de Traslado (cambio de domicilio), a fin de realizar correctamente la derivación:

1. El Monitor(a), deberá explicar al Adulto Mayor, que el cambio de comuna no implica dejar de pertenecer al Programa Vínculos, por consiguiente no deja de pertenecer al Sistema Chile Solidario. En este contexto, deberá llenar el “Informe de Traslado” con la información del Adulto Mayor.
2. El Representante de la SERPLAC (Encargado Territorial, Encargado Temático o Coordinador de Protección Social), deberá presentar la solicitud de Traslado a la Mesa Técnica Regional, estos a su vez, proceden a evaluar:
  - El avance logrado en la Comuna de Origen del Adulto Mayor.
  - Intervención Psicosocial
  - Dimensiones y Condiciones mínimas (resueltas y pendientes)
  - Problemas o materias relevantes con respecto al Adulto Mayor.
  - Capacidad del Equipo Comunal que lo recibe.
3. Con la confirmación de la Mesa Técnica Regional de la aprobación del traslado, el Encargado(a) Comunal, deberá ponerse en contacto con el Encargado(a) Comunal que recibe al Adulto Mayor, remitiéndole la siguiente documentación (en físico o digital) del Usuario, acordando a su vez, los términos de la continuidad:
  - Carpeta con el registro de las sesiones.
  - Informe Social del Adulto Mayor, resaltando las áreas: apoyo social, económico, afectivo, etc., e indicar además, el avance realizado con respecto a las Condiciones Mínimas establecidas por el Programa.

En caso de ser posible (que las distancias físicas lo permitan), se sugiere que exista una *derivación asistida*, es decir, que el monitor que deja de intervenir al Adulto Mayor, lo acompañe y presente con el nuevo monitor, con la finalidad de generar confianza en el servicio. Adicionalmente, se requiere que ambos tomen contacto, a través de correo electrónico o telefónicamente, para traspasar información relevante acerca de los aspectos personales del Adulto Mayor (estilo de relación entre el monitor y el beneficiario, niveles de confianza, intereses personales, hobbies, etc.)

4. Una vez que el proceso de traslado esté completamente acordado con la Municipalidad que recibe al Adulto Mayor, la solicitud deberá ser enviada través de correo electrónico al **Gestor Territorial**, de la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, adjuntando el Formulario de Traslado.

**ES IMPORTANTE RECORDAR, QUE EN CUALQUIER MOMENTO TANTO LA SERPLAC, SENAMA Y MIDEPLAN, PODRÁN FISCALIZAR QUE LAS ACCIONES ANTES SEÑALADAS HAYAN SIDO GESTIONADAS Y REALIZADAS.**

Excepcionalmente, puede que el cambio de Comuna implique llegar a un territorio en donde actualmente no se encuentre ejecutando el PROGRAMA VÍNCULOS. En este caso, no habría Intervención Psicosocial, sin embargo, si se sigue el siguiente procedimiento, el Adulto Mayor seguirá perteneciendo al Sistema de Protección Social Chile Solidario:

1. El Encargado(a) Comunal, deberá presentar la solicitud de Traslado a la Mesa Técnica Regional, quienes a su vez proceden a evaluar según los siguientes antecedentes:
  - El avance logrado en la Comuna de Origen del Adulto Mayor.
  - Intervención Psicosocial
  - Dimensiones y Condiciones mínimas (resueltas y pendientes)
  - Problemas o materias relevantes con respecto al Adulto Mayor.
2. La Mesa Técnica Regional, deberá ponerse en contacto, con el DIDECO de la Municipalidad de destino, a fin de que el Adulto Mayor acceda a los beneficios del Sistema de Protección Social Chile Solidario y mantenga vigente su Ficha de Protección Social.
3. Finalmente, el Representante de la SERPLAC, deberá enviar un correo a al **Gestor Territorial**, de la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, adjuntando el Formulario de Traslado.